

Libran

Dchoz. Sres. Suces. Libro la presente por replicada que
fimo en Libran diez y siete de Noviembre de mil ochoc...

ciento diez =

José María
de Argüello

Jos. Torredueⁿ

Josef Marx Trujillo Jiel de fechos de esta Villa de Lu-
brin q.^a despacho los negocios de su Ayuntam^{to}, Certifico-
que puesto el debido Cumplim^{to} por los Señores Jueces en
cargados interinam^{te} en todos los ramos de gobierno, y admi-
nistracion de Justicia, ala orn. de diez y ocho del anterior
Octubre del Señor D.ⁿ Pasqual Guilez y Talon Jefe Po-
litico de la Provincia, recibida en el siete del q.^a nge con un
exemplar de la Constitucion Nacional; los Soberanos de-
cretos unidos; y el pliego q.^a contiene en forma de Candel, los
de veinte, y tres de Mayo, diez de Julio, onze de Agosto, y vein-
te y uno de Sepie., para la mas pronta expedita inteligencia,
y modo de formar los Ayuntamientos: se acordó p.^a dho. Sr.
en el mismo dia la execucion de quanto contiene las intrinsecas
Soberanas orn. y en su virtud se señalò è hizo pp.^{co} en la forma
à consuetudina el dia doze del corriente p.^a la solemne publi-
cacion de dha. Constitucion Nacional en la plaza mas an-
tigua de la Poblacion, como en efecto se verificò alas onze
de dho. dia, formando un Tablado todo cubierto, donde con-
currieron, y tomaron sus respectivos asientos los expresados Sres. el Ca-
vildo Eclesiastico; los particulares, y vecinos mas honrados de esta Villa
q.^a al mismo fin avian sido citados con anterioridad; Asi las cosas ca-
da uno de los Individuos q.^a componian el inmenso concurso manifes-
taban la dulzura de sus sentim^{tos} con repetidas vivas, y aclamaciones
acompañadas de una sencilla Musica q.^a al intento se compuso, y

Duro hasta q.^{ta} despues de aver leido la Constitucion, se Con-
cluyo de dar una Comida Gral. a los Pobres, coricada p.^a los par-
ticulares y vien echores; y se repitio al siguiente dia; quedando
senalado el Domingo mas proximo dia quinze para la funcion
de Ysleria prevenida q.^{ta} tambien se efectuo con las formalidades
senaladas por el Capitulo segundo del decreto de diez y ocho de
Marzo ultimo; haciendo todos a una voz el Juram.^{to} Sancio-
nado en el mismo Capitulo conforme al decreto de vante, y
tres de Mayo: Observandose desde el dia doce en adelante hasta
el quinze inclusive una Illuminacion Gral. en todo el pueblo
que la hermoseava mas el fuego artificial, repetido todas las
noches a el rog.^{to} de Aimar. Cumpliendo con lo q.^{ta} se manda
en la citada Carta de diez y ocho de octubre, amerciendo
de otros. Sres. Juces, libro la presente por replicada que
fimo en Lubum a diez y siete de Noviembre de mil ocho
cientos doce =

Josef Maria
Burgos

por. h. u. l. l. e

Lubum